



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 21 de agosto de 2026

N° 30595 A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 79
(martes 18 de agosto 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA Y MODIFICA DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL RELATIVAS A LA TRIBUTACIÓN DE DETERMINADAS OPERACIONES DE LA ECONOMÍA DIGITAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 179
(martes 11 de agosto 2026)

QUE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ENCARGADA

Decreto N° 184
(viernes 14 de agosto 2026)

QUE CONCEDE UNA LICENCIA CON SUELDO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-135-ADM-2026
(martes 18 de agosto 2026)

QUE DELEGA EN LA LICENCIADA CARLOTA MATTOS ALVARADO, SECRETARIA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO.

Resolución N° OAL-136-ADM-2026
(martes 18 de agosto 2026)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA CARLOTA MATTOS ALVARADO, SECRETARIA GENERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ANTE LA COMISIÓN FECI, EN LA REUNIÓN A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 725A-2024
(miércoles 20 de noviembre 2024)

QUE DESIGNA AL ARQUITECTO MÁXIMO CRESPO MORENO, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN No. 85209, COMO ARQUITECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA, DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A88A9588E9C5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución N° 607A-2026
(viernes 17 de julio 2026)

QUE DESIGNA A LA SEÑORA LEIDY ESTHER GONZÁLEZ, CON NÚMERO DE POSICIÓN 500, COMO DIRECTORA REGIONAL DE LA COMARCA NGÄBE-BUGLÉ, ENCARGADA, EN VIRTUD QUE LA TITULAR DEL CARGO, LA LICENCIADA ARACELLY ARCIA CAMARENA, SE ACOGERÁ A SU DESCANSO ANUAL REMUNERADO (VACACIONES), DESDE EL 17 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026.

Resolución N° 610A-2026
(viernes 17 de julio 2026)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA CECIBEL FLOR DE LIS ARIAS GRIMALDO, COMO DIRECTORA REGIONAL DE LA COMARCA GUNA YALA, ENCARGADA, DESDE EL 21 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.

Resolución N° 672A-2026
(martes 04 de agosto 2026)

QUE DESIGNA AL ARQUITECTO ERIC ALONSO LEDEZMA NAVARRO, CON EL NÚMERO DE POSICIÓN No. 520, COMO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE ENCARGADO, DESDE EL 4 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 2015-DNFG
(martes 18 de agosto 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS DELEGACIONES DE REFRENDO A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL CON CARGO DE COORDINADORES, JEFES Y SUPERVISORES DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LOS ACTOS DE MANEJO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS QUE EMITA LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

Resolución N° 2016-DNFG
(martes 18 de agosto 2026)

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN NO.1703-DNFG DE 19 DE MAYO 2025, EN LA QUE SE APRUEBAN DELEGACIONES DE REFRENDO QUE EJERCERÁN SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL.

Resolución N° 2017-DNFG
(martes 18 de agosto 2026)

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN NO.1703-DNFG DE 19 DE MAYO 2025, EN LA QUE SE APRUEBAN DELEGACIONES DE REFRENDO QUE EJERCERÁN SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL.

Resolución N° 2018-DNFG
(martes 18 de agosto 2026)

POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN NO.1703-DNFG DE 19 DE MAYO 2025, EN LA QUE SE APRUEBAN DELEGACIONES DE REFRENDO QUE EJERCERÁN SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 79

De 18 de agosto de 2026

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas, para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que adiciona y modifica disposiciones del Código Fiscal relativas a la tributación de determinadas operaciones de la economía digital, y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas a la Asamblea Nacional por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 18 de agosto de 2026, el ministro de Economía y Finanzas presentó el proyecto de Ley, Que adiciona y modifica disposiciones del Código Fiscal relativas a la tributación de determinadas operaciones de la economía digital, y dicta otras disposiciones, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que adiciona y modifica disposiciones del Código Fiscal relativas a la tributación de determinadas operaciones de la economía digital, y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

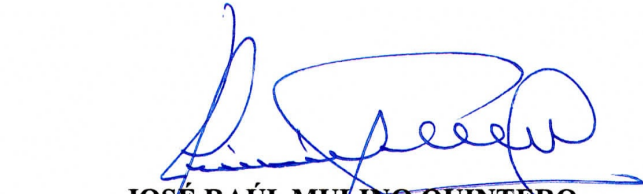
Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).




JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° **79**
De 18 de agosto de 2026
Página 2 de 3

La ministra de Gobierno,

El ministro de Relaciones Exteriores,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,


VENTURA E. VEGA OSORIO

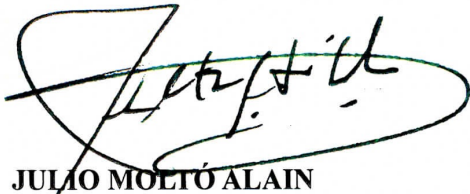
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

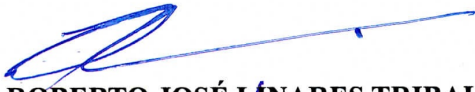
La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO de CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 79
De 18 de agosto de 2026
Página 2 de 2

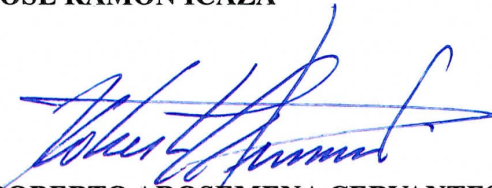
El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

El ministro de Desarrollo Social,
encargado,


ROBERTO AROSEMENA CERVANTES

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,


MIRTHIA BORISSOFF CHAW


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 179
De 11 de Agosto de 2026



Que designa a la Directora General de la Dirección de Contrataciones Públicas, encargada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que, de conformidad con la norma citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas estará a cargo de un Director General, quien ejercerá su representación legal, y de un Subdirector General, quien lo reemplazará en sus ausencias, designados por el Presidente de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 38 de 2 de julio de 2024, se nombró a Javier Raúl Marquínez Dejud como Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 110 de 20 de mayo de 2025, se nombró a Silka Aracely Correa Figueroa como Subdirectora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Javier Raúl Marquínez Dejud, se encontrará asistiendo, en misión oficial, a la XX Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), que se celebrará en Monterrey, México, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2026;

Que, en virtud de la anterior, se hace necesario designar a la Directora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, encargada,

DECRETA:

Artículo 1: Désígnese a **SILKA ARACELY CORREA FIGUEROA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-87-2609, actual Subdirectora General de la Dirección de Contrataciones Públicas, como Directora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, encargada, del 12 al 14 de agosto de 2026, mientras el titular del cargo, Javier Raúl Marquínez Dejud, se encuentre asistiendo, en misión oficial, a la XX Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), en Monterrey, México.



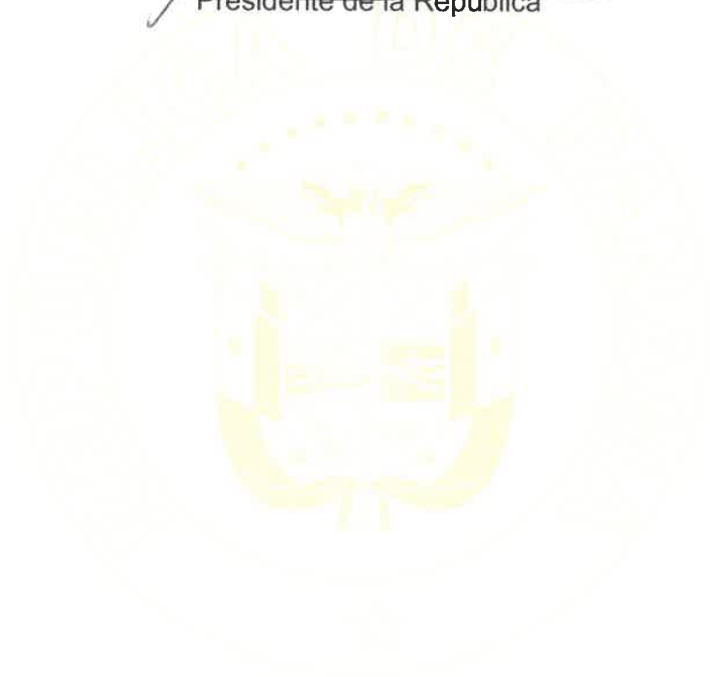
Artículo 2: La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Once* (11) días del mes de *Agosto* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 184
De 14 de Agosto de 2026



Que concede una licencia con sueldo al Procurador General de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 224 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que en las faltas temporales del Procurador General de la Nación serán cubiertas por un funcionario del Ministerio Público, en calidad de Procurador encargado, quien será designado por el mismo Procurador General de la Nación;

Que el artículo 407 del Código Judicial de Panamá, establece que las licencias para separarse del cargo de Procurador General de la Nación, serán concedidas por el Presidente de la República;

Que mediante nota FSAI-3260-26, de 10 de agosto de 2026, el señor Procurador General de la Nación, Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República licencia para participar en la XL Conferencia Internacional para el Control de Drogas (IDEC, por sus siglas en inglés), en atención a la invitación recibida de la Oficina para la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), evento que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 18 al 20 de agosto de 2026, motivo por el cual se ausentará de su cargo; y que, en ese sentido, el señor Procurador General de la Nación comunicó que designará a la licenciada Anilú Batista Carles como Procuradora General de la Nación, encargada, durante el período comprendido del 16 al 21 de agosto de 2026;

En virtud de las consideraciones antes descritas,

DECRETA:

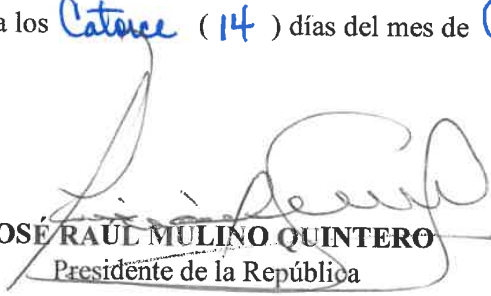
Artículo 1. Se concede licencia con sueldo al Procurador General de la Nación **LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY**, para ausentarse de su puesto, dentro del periodo comprendido del 16 al 21 de agosto de 2026.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 224 de la Constitución Política y artículo 407 del Código Judicial de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Catorce* (14) días del mes de *Agosto* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-135-ADM-2026, PANAMÁ, 18 DE AGOSTO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,



CONSIDERANDO:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en su artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley N° 34 de 29 de abril de 1996, por la cual se crean el seguro agropecuario y el Instituto de Seguro Agropecuario, en su artículo 6, dispone que el Comité Ejecutivo estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o, en su defecto, el Viceministro, quien lo presidirá.

Que se hace necesario delegar en la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta del Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, en la reunión a celebrarse el 19 de agosto de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y la Ley N° 34 de 29 de abril de 1996.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta del Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, en la reunión a celebrarse el 19 de agosto de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y la Ley N° 34 de 29 de abril de 1996.

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y la Ley N° 34 de 29 de abril de 1996.

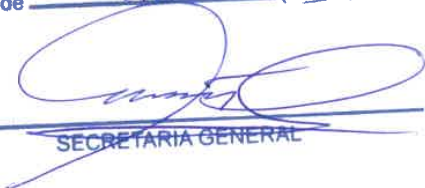
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 19 DE Agosto DE 2026.

Consta de - Uno - (1) Fojas.


SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-136-ADM-2026, PANAMÁ, 18 DE AGOSTO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,



CONSIDERANDO:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en su artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994, por la cual se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y se toman otras medidas, reformada por la Ley 25 de 1994, la Ley 28 de 1995, la Ley 56 de 1995, la Ley 58 de 1995, la Ley 64 de 1996, la Ley 33 de 2000, la Ley 6 de 2005, la Ley 2 de 2007, la Ley 49 de 2009, la Ley 69 de 2009, la Ley 110 de 2013, la Ley 15 de 2015, la Ley 46 de 2017 y la Ley 98 de 2019 y la Ley 204 de 2021, en su artículo 3, establece entre otras disposiciones, que el establecimiento de los criterios para la aplicación de la presente Ley será competencia de una comisión, denominada Comisión FECI, integrada por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Desarrollo Agropecuario y el Superintendente de Bancos, o quienes estos designen.

Que se hace necesario designar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal **No.4-151-104**, Secretaria General, en representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ante la Comisión FECI, en la reunión a celebrarse el 20 de agosto de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, con cédula de identidad personal **No.4-151-104**, Secretaria General, en representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ante la Comisión FECI, en la reunión a celebrarse el día 20 de agosto de 2026, con todas las facultades conferidas en la Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las facultades, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

QUINTO: Se deja sin efecto la Resolución N° OAL-132-ADM-2026 de 06 de agosto de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y el Texto Único de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 19 DE Agosto DE 2026

Consta de uno (7) Fojas.


SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 725A-2024
De 20 de Noviembre de 2024

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto Máximo Crespo Moreno, con cédula de identidad personal No.6-700-1349, con el número de posición No.85209, como Arquitecto de la Dirección Regional de la Provincia de Herrera, desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Arquitecto Máximo Crespo Moreno, con cédula de identidad personal No.6-700-1349, con el número de posición No.85209, como Arquitecto de la Dirección Regional de la Provincia de Herrera, desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Diseñar y elaborar planos, anteproyectos y especificaciones arquitectónicas de infraestructura.
2. Realizar estudios e investigación relacionados con los aspectos arquitectónicos vinculados a los proyectos de obras de la entidad.
3. Coordinar, supervisar e inspeccionar los proyectos de construcción, remodelación, reparación, decoración y mantenimiento de obras, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las normas y especificaciones de los trabajos realizados.



Resolución No. 725A - 2024
de 20 de Noviembre de 2024
Página No.2 de 2



- 4. Intervenir en tareas complejas relacionadas con el diseño arquitectónico y determinación de estructuras y especificaciones.
- 5. Atender y presentar soluciones a situaciones y problemas de carácter técnico vinculado a la arquitectura.
- 6. Preparar dibujos o maquetas para la presentación de los proyectos.
- 7. Participar en el análisis y evaluaciones técnicas y económicas sobre licitaciones, concursos de precios de materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de obras.
- 8. Brindar información y asistencia técnica para la formulación de nuevos proyectos de infraestructura institucional.
- 9. Colaborar con el personal técnico, profesional y directivo de la institución en materia de su especialidad.
- 10. Realizar trámites y gestiones administrativas y técnicas, requeridas por la unidad organizativa donde se desempeña a lo interno y externo de las instituciones.
- 11. Consultar con los profesionales para determinar el tipo de estilo de la obra y asesorar sobre el costo, forma y materiales a utilizar en la misma.
- 12. Participar en reuniones, comisiones y otros actos públicos relacionados con las actividades de la unidad organizativa.
- 13. Coordinar con otras dependencias del estado, la ejecución de diferentes proyectos.
- 14. Elaborar informes técnicos sobre los proyectos ejecutados y para la formulación de nuevos proyectos.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 19-08-2024



JAJC/MId&DR/lch





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 607A-2026
De 17 de julio de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la señora Leidy Esther González, con cédula de identidad personal No.12-711-1408, con número de posición 500, como Directora Regional de la Comarca Ngäbe-Buglé, encargada, en virtud que la titular del cargo, la Licenciada Aracelly Arcia Camarena, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 17 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la señora Leidy Esther González, con cédula de identidad personal No.12-711-1408, con número de posición 500, como Directora Regional de la Comarca Ngäbe-Buglé, encargada, en virtud que la titular del cargo, la Licenciada Aracelly Arcia Camarena, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 17 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2026.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución al



Página No.2 de 2
Resolución No. 6074-2026
de 17 de Julio de 2026



momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

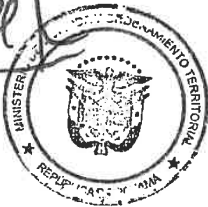
Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MIdDR/lch

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 19-08-2024





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 610A -2026De 17 de Julio de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Cecibel Flor De Lis Arias Grimaldo, con cédula de identidad personal No.10-7-1173, con número de posición 85312, como Directora Regional de la Comarca Guna Yala, encargada, desde el 21 de julio de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, .

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada Cecibel Flor De Lis Arias Grimaldo, con cédula de identidad personal No.10-7-1173, con número de posición 85312, como Directora Regional de la Comarca Guna Yala, encargada, desde el 21 de julio de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.



Página No.2 de 2
Resolución No. 6109-2026
de 17 de julio de 2026



Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro 

JAJC/Mid/DR/lch

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 19-08-2024





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 672 A 2026
De 4 de agosto de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto Eric Alonso Ledezma Navarro, con cédula de identidad personal No.8-823-2479, con el número de posición No.520, como Director Regional de Panamá Oeste encargado, desde el 4 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Arquitecto Eric Alonso Ledezma Navarro, con cédula de identidad personal No.8-823-2479, con el número de posición No.520, como Director Regional de Panamá Oeste encargado, desde el 4 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.



Página No.2 de 2
Resolución No. 624-2026
de 4 de agosto de 2026



Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

19-08-2026

JAJC/MdeDR/dld





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA USO OFICIAL

Panamá, 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No.2015-DNFG

“Por la cual se modifican las delegaciones de refrendo a funcionarios de la Dirección Nacional de Fiscalización General con cargo de Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita la Universidad de Panamá”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,



CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referente a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

Mediante el literal (a) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijaron excepciones a los montos delegados en el Artículo Primero de esta Resolución, sobre los actos de manejo de bienes y fondo públicos de la Universidad de Panamá.

Posteriormente, mediante las Resoluciones No.2157-DNFG de 27 de junio de 2025, No.2361-DNFG de 16 de julio de 2025 y No.2542-DNFG de 7 de agosto de 2025, publicadas en Gaceta Oficial No.30311, No.30325 y No.30343, respectivamente, se realizaron modificaciones al literal (a) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025.

Luego de analizar la aplicación actual de esta delegación, se considera necesario modificar las delegaciones de refrendo a los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita la Universidad de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, a fin de dejar sin efecto el literal (a) y sus modificaciones, referentes a las excepciones a la delegación de refrendo sobre los actos administrativos de la Universidad de Panamá.

SEGUNDO: Los Jefes y Supervisores de Fiscalización en la Universidad de Panamá ejercerán el refrendo sobre los actos administrativos de bienes y fondos públicos conforme a las delegaciones otorgadas en el Artículo Primero, literal (c); Segundo y Cuarto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025. Los Coordinadores de Fiscalización ejercerán tales delegaciones hasta la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00).

TERCERO: Se dejan sin efecto las Resoluciones No.2157 DNFG de 27 de junio de 2025, No.2361-DNFG de 16 de julio de 2025 y No.2542-DNFG de 7 de agosto de 2025.



Resolución No.2015-DNFG
Página No.2
18 de agosto de 2026



PARA USO OFICIAL

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General




ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

19 A60 2026

Este documento consta de 2 páginas *ec*

SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA USO OFICIAL

Panamá, 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No.2016-DNFG

“Por la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, en la que se aprueban delegaciones de refrendo que ejercerán servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización General”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referentes a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

Mediante el literal (b) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijaron excepciones a los montos delegados en el Artículo Primero de esta Resolución, sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos de la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS).

Luego de analizar la aplicación actual de esta delegación, se considera necesario modificar las delegaciones de refrendo a los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS).

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, a fin de dejar sin efecto el literal (b) y sus modificaciones, referentes a la excepciones a la delegación de refrendo, sobre los actos administrativos de la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS).

SEGUNDO: Los Jefes y Supervisores de Fiscalización en la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS), ejercerán el refrendo sobre los actos administrativos de bienes y fondos públicos conforme a las delegaciones otorgadas en el Artículo Primero, literal (c); Segundo y Cuarto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025. Los Coordinadores de Fiscalización ejercerán tales delegaciones hasta la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00).

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General




ANEL FLORES
Contralor General

Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

19 AGO 2026

Este documento consta de 1 páginas

SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA USO OFICIAL

RESOLUCIÓN No.2017-DNFG

Panamá, 18 de agosto de 2026

“Por la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, en la que se aprueban delegaciones de refrendo que ejercerán servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización General”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referentes a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

En el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijaron excepciones a los montos delegados en el Artículo Primero de esta Resolución sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos.

Mediante la Resolución No.2465-DNFG de 29 de julio de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30338, se adicionó el literal (j) al Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025 y se fijó el monto de delegación en Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos del Órgano Judicial.

Luego de analizar la aplicación actual de esta delegación, se considera necesario modificar las delegaciones de refrendo a los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita el Órgano Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, a fin de dejar sin efecto el literal (j) y sus modificaciones, referentes a las excepciones a la delegación de refrendo sobre los actos administrativos del Órgano Judicial.

SEGUNDO: Los Jefes y Supervisores de Fiscalización en el Órgano Judicial ejercerán el refrendo sobre los actos administrativos de bienes y fondos públicos conforme a las delegaciones otorgadas en el Artículo Primero, literal (c); Segundo y Cuarto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025. Los Coordinadores de Fiscalización ejercerán tales delegaciones hasta la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00).

TERCERO: Se deja sin efecto la Resoluciones No.2465-DNFG de 29 de julio de 2025.



Resolución No.2017-DNFG
Página No.2
18 de agosto de 2026



PARA USO OFICIAL

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Magali Martínez
MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General



Anel Flores
ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

19 AGO 2026

Este documento consta de 2 páginas *cc*
Magali Martínez
SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA USO OFICIAL

Panamá, 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No.2018-DNFG

“Por la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, en la que se aprueban delegaciones de refrendo que ejercerán servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización General”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referentes a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

En el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijan excepciones a los montos delegados en el Artículo Primero de esta Resolución sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos.

Mediante la Resolución No.4169-DNFG de 29 de diciembre de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30436, se adicionó el literal (I) al Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025 y se fijó excepciones al Municipio de Arraiján.

Posteriormente, mediante la Resolución No.53-DNFG de 12 de enero de 2026, publicada en Gaceta Oficial No.30445-B, se modificó el literal (I) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025 y se fijó el monto de delegación en Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), para los actos de manejo de bienes y fondos públicos en el Municipio de Arraiján.

Luego de analizar la aplicación actual de esta delegación, se considera necesario modificar las delegaciones de refrendo a los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita el Municipio de Arraiján.

RESUELVE:

PRIMERO Modificar el literal (I) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, adicionada y modificada mediante las Resoluciones No.4169 de 29 de diciembre de 2025 y No.53-DNFG de 12 de enero de 2026 y se establece el nuevo monto de delegación para los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, hasta la suma de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00), sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos que emita el Municipio de Arraiján, siempre que se realicen con corrección y conforme a las disposiciones vigentes.

SEGUNDO: Se dejan sin efecto las Resoluciones No.4169-DNFG de 29 de diciembre de 2025 y Resolución No.53-DNFG de 12 de enero de 2026.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICA DA DE SU ORIGINAL

19 AGO 2026

Este documento consta de 1 páginas
SECRETARIA GENERAL

